

AYUDAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO DE MUJERES EN LA COMUNITAT VALENCIANA.EAUTOM 2024. LABORA.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2024, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2024 las subvenciones destinadas al programa de apoyo al mantenimiento del trabajo autónomo de mujeres en la Comunitat Valenciana. (DOGV Núm. 9843 / 07-05-2024)

OBJETO	Otorgar una subvención por la contratación de personas desempleadas que efectúen mujeres autónomas embarazadas o en proceso de adopción, a fin de que puedan transferirles el conocimiento necesario que posibilite el mantenimiento de la actividad durante la baja maternal.
PERSONAS BENEFICIARIAS	<ul style="list-style-type: none">- Mujeres trabajadoras autónomas que en el momento de la contratación subvencionable se encuentren embarazadas o en proceso de adopción.- Queda excluidas las socias de sociedades mercantiles, cooperativas, sociedades civiles y sociedades laborales, así como las mujeres integrantes de comunidades de bienes y autónomas colaboradoras.
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none">- Contratación a partir del 1 de enero de 2024 y siempre con carácter previo a la baja maternal.- La persona contratada debe permanecer inscrita como demandante de empleo en Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación (LABORA) hasta su contratación.- La persona contratada no debe mantener con la beneficiaria una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, o su equivalente en el caso de las parejas de hecho.- Excluidas: Empresas dedicadas a la producción primaria de productos de la pesca y de la acuicultura, agrícolas y actividades relacionadas con la exportación a terceros países o a Estados miembros.
OBLIGACIONES	<ul style="list-style-type: none">- Formalizar los contratos de trabajo por escrito.- Mantener la relación laboral con la persona contratada al menos durante el período subvencionado de 3 o 6 meses.- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación subvencionada durante todo el periodo de ejecución de la ayuda.
CUANTÍA	<ul style="list-style-type: none">- Contratos temporales a jornada completa de:<ul style="list-style-type: none">• al menos 3 meses de duración: 1.500 € (más 500 € si se contrata a persona con diversidad funcional o a una mujer)• al menos 6 meses de duración: 3.500 € (más 500 € si se contrata a persona con diversidad funcional o a una mujer)- Contratos a tiempo parcial de al menos 30 horas semanales con reducción proporcional de la cuantía de la ayuda.
SOLICITUD	<ul style="list-style-type: none">- Plazo para presentar la solicitud se inicia el 8 de mayo de 2024 y debe presentarse en el plazo de dos meses desde la contratación, sin que en ningún caso pueda presentarse después del 2 de septiembre de 2024.- Se presentará exclusivamente de forma telemática.- Información, solicitud y formularios normalizados en la web de Labora https://labora.gva.es/es/ciudadania/busque-ajudes-subvencions/ajudes-foment-de-l-ocupacio

ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO TIENE VALIDEZ JURÍDICA